



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de enero de 2019

R-1-2019

Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia  
Decanas (os) de Facultad  
Directoras (es) de Escuelas  
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Estimadas (os) señoras (es):

Para lo que corresponda, les comunicamos los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión N.º 6247, artículo 5, celebrada el jueves 13 de diciembre de 2018.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1. En la sesión N.º 6071, artículo 3, del 6 de abril de 2017, se declaró el 2018 como *Año de la Regionalización Universitaria*, en conmemoración de los 50 años de haberse iniciado el proceso de regionalización de la educación superior pública.
2. En la sesión N.º 6175, artículo 2, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó que la Comisión de Docencia y Posgrado dictamine acerca de: *Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en tomo a carreras propias, carreras desconcentradas y carreras descentralizadas en las Sedes Regionales.*
3. En abril del presente año se celebró el Primer Congreso de Regionalización de la Universidad de Costa Rica, en el cual se acordó la propuesta sobre descentralización y desconcentración de carreras (oficio S-D-1212-2018, del 31 de mayo de 2018). Propuesta que solicita revisar el concepto de carreras desconcentradas actual por prolongar una relación inadecuada centro-periferia. Entre las razones de dicha solicitud, se citan que no se incorpora un procedimiento expedito para convertir las carreras desconcentradas en descentralizadas; por otra parte, las Sedes Regionales mantienen una oferta mayoritariamente desconcentrada, condición que en algunas carreras supera las cuatro décadas, lo que conlleva una suerte de subordinación académica total, así como la imposibilidad de sacar plazas a concursos y generar proyectos de investigación y acción social; todo lo cual desvirtúa la verdadera esencia de la Universidad y debilita la regionalización como un todo<sup>1</sup>.

1 *Hacia la descentralización de carreras: un camino vinculante*, mayo de 2018. presentada ante el Congreso de Reionalización de la UCR, realizado del 17 al 20 de abril del 2018, en el contexto del 50 aniversario de la Regionalización.



R-1-2019

Página 2 de 5

4. La Comisión de Docencia y Posgrado se reúne con representantes de Centro de Evaluación Académica (CEA), quienes señalan la necesidad de ordenar los procesos que llevan las carreras en las Sedes Regionales, con miras a las nuevas exigencias de acreditación de las carreras en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), sobre aquellas carreras que están vinculadas con convenios entre las Sedes Regionales, pues, para acreditar o reacreditar las actuales carreras, estas, en el futuro, deben hacerse de forma mancomunada o separada.

5. Se conoce el informe sobre la oferta académica desconcentrada enviada por la Vicerrectoría de Docencia (junio de 2018), el cual refleja los diferentes aspectos de la oferta académica que se imparte en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica. El informe concluye que si bien la oferta académica desconcentrada y desconcentrada en las Sedes Regionales presenta inconsistencias con respecto al cumplimiento de requisitos, la Vicerrectoría de Docencia ha iniciado los esfuerzos institucionales para garantizar el debido asesoramiento académico, administrativo y legal, a fin de regular los procesos de las carreras desconcentradas y descentralizadas.

6. La Comisión de Docencia y Posgrado se reúne en junio del presente año con representantes de la Sede de Occidente, la Comisión de Docencia y Posgrado. En dicha reunión se reconoce que los conceptos del acuerdo de 1995 están mal formulados; estos se aplican a entes o instituciones de la Administración Pública y no a programas académicos o a carreras universitarias. Hay resoluciones de la Procuraduría General de la República sobre este tema, pero referidas a instituciones de la administración central y los niveles de subordinación entre ellas.

7. La Comisión de Docencia y Posgrado acuerda conformar una subcomisión integrada por representantes de varias direcciones de unidades académicas, que coordinan carreras deconcentradas en las Sedes Regionales, para que elabore una propuesta de acuerdos, cuyo objetivo permita derogar el acuerdo del artículo 7 de la sesión N.º 4112 del 31 de mayo de 1995, y que responda a la vez a las actuales necesidades de las carreras con planes de estudio en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.

8. El grupo de apoyo de la Comisión de Docencia y Posgrado estuvo integrado por los señores Alfredo Chirino Sánchez y Andrei Cambroner, Facultad de Derecho; señora Marilú Rodríguez, Sede de Guanacaste; señor Alex Murillo, Sede del Atlántico; señor Francisco Rodríguez, Sede de Occidente; señor Eldon Caldwell, Escuela de Ingeniería Industrial; señora Teresita Ramellini, Escuela de Psicología; señora Flora Salas, Centro de Evaluación Académica, y los miembros de la Comisión de Docencia y Posgrado: señoras Teresita Cordero, Madeline Howard, señores Marco Vinicio Calvo y Miguel Casafont, miembros del Consejo Universitario, y la señora Marlen León, representante de la Rectoría.



9. El grupo de apoyo de la Comisión de Docencia de Posgrado presenta a la Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario la propuesta final para modificar el acuerdo del artículo 7 de la sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica. Propuesta que cuenta con seis acuerdos: uno, centrado en derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995; un segundo acuerdo, relacionado con la creación de las figuras de *carreras con planes de estudio consolidados* y *carreras con planes de estudio temporales*, las cuales sustituirán las definiciones que se derogarían de la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995.

Un tercer acuerdo señala que, a partir de la vigencia de los acuerdos 1 y 2, las carreras que se encuentren descentralizadas se constituirán en carreras con planes de estudio consolidados.

Un cuarto acuerdo contempla que las carreras con planes de estudio desconcentrados, impartidas de manera continua en las Sedes Regionales y en el Recinto de Golfito por diez años o más, podrán tramitar concursos en propiedad aprobados por la asamblea de la unidad académica hasta el 1.º de diciembre de 2018.

Un quinto acuerdo establece que, a partir de la publicación en *La Gaceta Universitaria* de los presentes acuerdos, se concede un periodo de tres años calendario para que los planes de estudio bajo la definición de carreras desconcentradas que se imparten en las Sedes Regionales permanezcan en esa condición.

Finalmente, un sexto acuerdo solicita a la Comisión de Docencia y Posgrado la elaboración de una propuesta de reglamento al Consejo Universitario, el cual regirá el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

10. La Vicerrectoría de Docencia, conjuntamente con las unidades académicas involucradas, las Sedes Regionales y el Recinto de Golfito, realizó un proceso sistemático de seguimiento de los acuerdos de desconcentración de las diferentes carreras, y firmaron, entre sí, la totalidad de las cartas de entendimiento que dan sustento a esa desconcentración.

## ACUERDA

**1. Derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.**



## 2. Crear las figuras de:

**Carreras con planes de estudio consolidados y carreras con planes de estudio temporales, en las siguientes unidades académicas: facultades no divididas en escuelas, escuelas, sedes y Recinto de Golfito, que sustituirán las definiciones derogadas en el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, que se entenderán de la siguiente manera:**

### 2.1. Carreras con planes de estudio consolidados

**Son aquellas carreras cuyos planes de estudio conducen a la obtención de un grado académico o titulación cuando corresponda, las cuales se imparten en las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, cuyas condiciones básicas responden a:**

- a) aquellos planes de estudio creados por iniciativa de una o más unidades académicas.
- b) planes de estudio que se hayan impartido por diez años o más, y que por decisión de al menos una de las asambleas de las unidades académicas involucradas se consoliden.

### 2.2. Carreras con planes de estudio temporales

**Son aquellos planes de estudio que se ofrecen por una o más promociones o un tramo de la carrera en otra unidad académica, las cuales permiten atender necesidades de formación profesional en una determinada región o población, bajo la responsabilidad conjunta de las asambleas de las unidades académicas involucradas.**

**En aquellas carreras con planes de estudio temporales que se hayan impartido por diez años, las unidades académicas involucradas deberán decidir si se consolidan o se cierran.**

**Las carreras con planes de estudio consolidados y temporales deben cumplir la normativa institucional para asegurar la excelencia académica, la pertinencia y la calidad.**

**3. Denominar las carreras que se encuentren descentralizadas como carreras con planes de estudio consolidados, a partir de la aprobación de los acuerdos N.º 1 y 2.**



R-1-2019  
Página 5 de 5

4. Autorizar las carreras con planes de estudio desconcentrados impartidos de manera continua en las Sedes y el Recinto de Golfito, por diez años o más, a tramitar concursos en propiedad aprobados por la asamblea de la unidad académica hasta el 1.º de diciembre de 2018.

5. Conceder un periodo de tres años calendario a partir de la publicación en *La Gaceta Universitaria* de los presentes acuerdos para que los planes de estudio bajo la definición de carreras desconcentradas que se imparten en las Sedes Regionales permanezcan en esa condición.

6. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente en febrero de 2020 una propuesta de reglamento ante el Consejo Universitario, el cual regirá el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Fernando García Santamaría  
Rector a.i.



KCM

C: Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario  
Archivo

